



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3002

DECRETO Nº _____

TEMUCO,

10 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta Nº 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 24º proceso de Lista de Espera, correspondiente al año 2014, el que se ejecutará en el periodo 2015-2016.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 08 de septiembre de 2015 que determina los aportes y autoriza la suscripción del Convenio referido al 24º proceso de Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa correspondiente al año 2014.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT Nº 61.821.000-6 para la ejecución del **Programa de Pavimentación Participativa** de acuerdo al 24º proceso de selección, correspondiente al año 2014, individualizado en el visto Nº 3, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.
- 2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio y que comprometen el aporte de \$ 266.064.681 se imputarán al ítem 215.33.03.001.001 Transferencias a otras Entidades Públicas, centro de costo 11.05.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MRJ/IOB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



ID DOC: 942480



N° 70- 28

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

24° PROCESO DE LISTA DE ESPERA AÑO 2015

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015-2016

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 08 de Septiembre del 2015, entre la Sra. **HILDA GONZALEZ SOTO**, Constructor Civil, Chileno, Casada, Cédula de Identidad N° _____ Director(s) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en _____ de TEMUCO y Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Casado, cédula de Identidad N° _____ Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en Calle Prat N° 650, TEMUCO; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 24° Proceso de Lista de Espera, correspondiente al año 2015.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

**IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS
COMUNA TEMUCO**

N° PROYECTO	LOCADIDAD	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUPERFICIE M2
4927	TEMUCO	RIO AMAZONAS	RIO RHIN Y RIO MALLECO	4.128
4918	TEMUCO	FRANCISCO MELIVILU	PASAJE LOS AVELLANOS Y JUAN FAURE SILVA	675
4913	LABRANZA	PASAJE CHILOE	MONREPOZ Y FINAL DE PASAJE	419
4926	TEMUCO	PASAJE DOS	PABLO NERUDA Y FINAL	169
4913	LABRANZA	PASAJE ARAUCO	MONREPOZ Y FINAL DE PASAJE	297
4926	TEMUCO	PASAJE CINCO	PABLO NERUDA Y FINAL	247
4931	TEMUCO	PASAJE HUASQUINTA / CUYA	CAMARONES Y PÚA	133
4911	LABRANZA	CAMINO PUBLICO	LOS BOLDOS DE BOTROLHUE Y VILLA PORTAL DEL SOL	1.441
4912 (M)	LABRANZA	LOS CONQUISTADORES	CRISTOBAL COLON Y EL ESFUERZO	1.326
4935	TEMUCO	CALLEJÓN CHISPA	LUIS DURAND Y FINAL	910
4934	TEMUCO	PASAJE 3 ORIENTE	PASAJE 3 NORTE Y FINAL	545
4912 (M)	LABRANZA	PASAJE ALBERTO HURTADO	CRISTÓBAL COLÓN Y FINAL	409
4940	TEMUCO	PASAJE FRUTILLAR	CONCEPCION Y CAUQUENES	446
4934	TEMUCO	PASAJE 2 ORIENTE	PASAJE 3 NORTE Y CALLE 1 NORTE	331
4918	TEMUCO	JUAN FAURE SILVA	AVDA. RECABARREN Y A. SERANI	949
4911	LABRANZA	PASAJE LOS ALERCES - LOS OREGONES - LAS TEPAS - PASAJE LOS OREGONES - LOS HUULO HUULO - LOS ULMOS	AVDA. BOLDOS Y FINAL - LOS BOLDOS Y LOS ULMOS - LOS OREGONES Y FINAL - BOLDOS Y LOS ULMOS - LOS OREGONES Y FINAL - CAMINO PUBLICO Y LOS ALERCES - LOS ALERCES Y FINAL	2.123
4913	LABRANZA	PASAJE BUREO	MONREPOZ Y FINAL DE PASAJE	411
4911	LABRANZA	PASAJE LAS TEPAS - PASAJE LOS BOLDOS DE BOTROLHUE - PASAJE LOS RAULIES	LOS BOLDOS DE BOTROLHUE Y FINAL - CAMINO PUBLICO Y FINAL - LOS ALERCES DE BOTROLHUE Y CAMINO PUBLICO	1.176
4944	TEMUCO	COLTAUCO	PANGAL Y FIN DE CALLE	835
4912 (M)	LABRANZA	PASAJE CRISTOBAL COLON	CAUPOLICAN Y LOS CONQUISTADORES	611
TOTAL				17.581

SEXTO:

i) Las obras a ejecutar demandarán una inversión total \$ 951.260.870.- que se enterará de la siguiente manera:

a) El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA aportará la suma de \$ 685.196.189.- que se imputará al presupuesto para el año 2015-2016.

b) LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO aportará la suma de \$ 114.142.351.- Gasto que se imputará al ítem del Presupuesto Municipal vigente.

c) EL COMITÉ aportará la cantidad de \$ 0.-

ii) La Municipalidad de TEMUCO, en forma adicional y voluntaria, para la ejecución de obras extraordinarias de los proyectos:

- Francisco Melivilu entre Pasaje los Avellanos y Juan Faure Silva
- Pasaje Chiloe entre Monrepoz y Final de Pasaje
- Pasaje Dos entre Pablo Neruda y Final
- Pasaje Arauco entre Monrepoz y Final de Pasaje
- Camino Publico entre Boldos de Botrolhue y
- Juan Faure Silva entre Avda. Recabarren y A. Serani
- Pasajes los Alerces – los Oregones – las Tepas – Pasaje los Oregones – Los Huilo Huilo – Los ulmos
- Pasaje Bureo entre Monrepoz y Final de Pasaje
- Pasaje las Tepas – Pasaje los Boldos de Botrolhue – Pasaje los raulies
- Pasaje Cristobal Colon entre Caupolicán y los Conquistadores

Aportará la suma de \$ **151.922.330.-** según se señala en lista de proyectos seleccionados 24° Proceso de Lista de Espera.

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: "LA MUNICIPALIDAD", se obliga a enterar en caja del "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" los aportes correspondientes a los Municipios, según lo señalado en Of. Ord. N° 1123 de 25.08.2015, en la siguiente fecha:

FECHA	APORTE
20 DICIEMBRE 2015	\$ 266.064.681.-
TOTAL	\$ 266.064.681.-

NOVENO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO TERCERO: La personería de la Sra **HILDA GONZALEZ SOTO**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía.

- EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía.-

- La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU;

- La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto.

- El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico.

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06-12-2012, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



HILDA GONZALEZ SOTO
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





APROBACION CONCEJO
 MUNICIPAL



